RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE EL PASO, TEXAS, ACEPTANDO LA RENUNCIA DE LA REPRESENTANTE CORTNEY NILAND Y CONVOCANDO A UNA ELECCIÓN ESPECIAL PARA CUBRIR POR ESE MOTIVO UNA VACANTE EN EL AYUNTAMIENTO EN LA OFICINA DEL REPRESENTANTE PARA EL DISTRITO NO. 8 POR EL PLAZO SIN VENCER, QUE SE CELEBRARÁ EL 10 DE JUNIO DE 2017; Y PARA ESTABLECER LAS DISPOSICIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ELECCIÓN ESPECIAL; Y PARA AUTORIZAR UN CONTRATO CON EL CONDADO DE EL PASO PARA PROPORCIONAR SERVICIOS Y EQUIPO ELECTORAL.

Considerando que, el 4 de Abril, 2017 la Representante Cortney Niland presentó al Alcalde su renuncia por escrito resultando en una vacante en la oficina del Representante del Ayuntamiento para el Distrito Nº. 8; y

Considerando que, la Constitución del Estado de Texas dispone que deberá llevarse a cabo una elección especial para cubrir la vacante en un plazo de ciento veinte (120) días después de que se produzca alguna vacante ; y

Considerando que, el Código Electoral de Texas, Sección 201.052, establece que deberá celebrarse una elección especial en el 46º día de que se ordene la elección o posteriormente; y

Considerando que, el Ayuntamiento ha considerado que celebrar la elección especial el 10 de Junio para cubrir el plazo sin vencer de la Representante del Ayuntamiento para el Distrito No. 8 está de acuerdo con las leyes aplicables y es lo mejor para los ciudadanos de El Paso.

EL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE EL PASO DETERMINA QUE:

SECCIÓN 1 - VACANTE, REPRESENTANTE PARA EL DISTRITO NO. 8

El Ayuntamiento de la Ciudad de El Paso, Texas, por el presente acepta la renuncia de la Representante Cortney Niland presentada el 4 de Abril del 2017 y declara una vacante en el puesto de Representante del Ayuntamiento, Distrito No. 8 y ordena una elección especial para la Ciudad de El Paso, Texas, que se celebrará el sábado 10 de Junio del 2017 con el propósito de elegir a un Representante del Ayuntamiento que se desempeñará como tal durante el plazo no vencido en el Distrito No. 8.

Dicha elección se celebrará en la manera y forma dispuestas por las leyes del Estado de Texas, y todos los electores calificados en el Distrito No. 8 de la Ciudad están autorizados para votar. El candidato que reciba una mayoría de los votos emitidos para Representante del Ayuntamiento, Distrito No. 8, será declarado electo para dicho cargo.

Dicha elección se celebrará en el recinto y los lugares de votación designados en el Anexo "A" que se adjunta y forma parte de éste, o en cualquier otro lugar designado antes de la elección

por la Secretaria Municipal, para todos los efectos, y dichos lugares de votación estarán abiertos a las 7 de la mañana y permanecerán abiertos hasta las 7 p.m. el día de la elección.

SECCIÓN 2 - CONTRATO CON EL CONDADO PARA LOS SERVICIOS DE LA ELECCIÓN

Por el presente, el Administrador de la Ciudad, queda autorizado para firmar un contrato con el Administrador de Elecciones del Condado de El Paso para que el Condado de El Paso suministre todo o cualquier parte de los servicios y equipos necesarios para que la Secretaria Municipal lleve a cabo la elección. El contrato y los servicios electorales que se proporcionen deberán cumplir con las normas del Capítulo 31, Apartado D, del Código Electoral de Texas y otras leyes y disposiciones aplicables.

El contrato de servicios electorales deberá contener: a) el tipo de sistema de votación electrónica que se utilizará para la votación anticipada por comparecencia personal y el día de las elecciones, (b) la notificación y capacitación de jueces y secretarios para la elección, (c) una estimación y las condiciones finales para pago de los servicios prestados, (d) los convenios de la renta de equipo para la votación anticipada y de las máquinas de votación, y e) otros procedimientos para realizar la elección.

SECCIÓN 3 - SECRETARIO DE LA VOTACIÓN ANTICIPADA

Lisa Wise, Administradora de Elecciones del Condado de El Paso, 500 E. San Antonio, Suite 314, El Paso, Texas, 79901, por el presente es designada Secretaria de Votación Anticipada. Las solicitudes para votación por correo se encuentran disponibles en la oficina de la Secretaria de Votación Anticipada arriba indicada, y por teléfono al (915) 546-2154.

SECCIÓN 4 - VOTACIÓN ANTICIPADA

La votación anticipada por comparecencia personal se realizará en la Corte del Condado de El Paso, ubicada en 500 E. San Antonio, El Paso, Texas 79901. Además, la votación anticipada se podrá también hacer en los sitios que se designan en el presente o bien en los lugares designados por la Administradora de Elecciones del Condado de El Paso y anunciados por la Secretaria Municipal en el Ayuntamiento. Los lugares y horarios de votación anticipada por comparecencia personal estarán autorizados para dicha elección como se establece en el Anexo "A".

Además, también se podrán autorizar las unidades móviles de votación y podrán utilizarse para la votación anticipada en edificios públicos en la Ciudad, según lo establezca la Administradora de Elecciones del Condado de El Paso. La Secretaria Municipal está autorizado para hacer correcciones o revisiones a la lista de estas estaciones móviles, incluidas las horas correspondientes para la votación anticipada por comparecencia personal en estas estaciones, según lo establezca la Administradora de Elecciones del Condado de El Paso. La Secretaria Municipal además está autorizado a efectuar correcciones o modificaciones a la lista de las estaciones de votación anticipada como anteriormente se

establece, incluidas las horas correspondientes para la votación anticipada por comparecencia personal en estas estaciones, y para revisar y corregir todos los avisos electorales relacionados con los sitios de votación anticipada y las unidades móviles de votación, así como las fechas y horas para esa votación.

Para procesar los votos emitidos en la votación anticipada, se designará un Consejo para Votos Emitidos en la Votación Anticipada cuyos miembros serán nombrados y designados de conformidad con las disposiciones del acuerdo de elección con el Condado de El Paso.

SECCIÓN 5 – EL DIA DE LA ELECCIÓN

Todos los residentes, electores calificados, como lo establecen las leyes del Estado de Texas y los Estatutos y las ordenanzas de la Ciudad de El Paso, tienen derecho a votar en dicha elección. La votación en el Día de la Elección, 10 de Junio del 2017, se llevará a cabo durante las horas y en las estaciones indicadas en el Anexo "A".

SECCIÓN 6 - SOLICITUD PARA UN LUGAR EN LA BOLETA

Las solicitudes para la candidatura al cargo de Representante del Ayuntamiento, Distrito No. 8
deberán presentarse ante la Secretaria Municipal de la Ciudad de El Paso, a partir de que el Ayuntamiento apruebe esta resolución y terminando lunes, Mayo 1, del 2017 a las 6 p.m., en el modo y forma dispuesta por la ley.

Los nombres de los candidatos aptos y calificados para ese cargo serán colocados en las papeletas para esa elección por la Secretaria Municipal en el momento y en la forma prescrita por la ley.

SECCIÓN 7 - MÁQUINAS DE VOTACIÓN Y RESULTADOS DE LA ELECCIÓN

Las máquinas de votación utilizadas para llevar a cabo las elecciones, se adquirirán, mantendrán, operarán, sellarán, y los votos que resulten se tabularán de acuerdo a los procedimientos establecidos y autorizados por las leyes del Estado de Texas.

Se certificarán, contarán y se regresarán los resultados de la elección en la forma prescrita por la ley.

SECCIÓN 8 - AVISO DE LA ELECCIÓN

El aviso a la elección que aquí se ordena y se convoca será promulgado, publicado y anunciado según las leyes estatales y locales. Una copia fiel de esta resolución servirá como aviso adecuado de dicha elección.

La Secretaria Municipal dará aviso de dicha elección mediante la publicación de un aviso de dicha elección en inglés y en español en la Oficina de la Secretaria Municipal como lo dispone la ley y por medio de la publicación de una copia de dicho aviso tanto en inglés como en español en un periódico de la Ciudad como lo dispone la ley, a más tardar el miércoles, 31 de Mayo del 2017.

La Secretaria Municipal deberá entregar un aviso de esta elección al Secretario del Condado y al registrador de votantes del Condado de El Paso, como lo dispone la ley.

SECCIÓN 9 - ELECCIÓN EN SEGUNDA VUELTA

Cualquier elección en segunda vuelta que se requiera para la elección del Representante del Ayuntamiento, Distrito No. 8, después de la elección especial del 10 de Junio del 2017, se celebrará en una fecha que permita y de conformidad con la Sección 2.025 (a) del Código Electoral del Estado de Texas. Dicha elección, si la hubiese, será convocada por el Ayuntamiento. Las fechas y lugares de la votación anticipada se identificarán si dicha elección en segunda vuelta se llevara a cabo.

SECCIÓN 10 - CUMPLIMIENTO CON LAS LEYES APLICABLES

El Administrador Municipal y la Secretaria Municipal, en consulta con el Abogado de la Ciudad, quedan autorizados y se les ordena hacer todo lo necesario para cumplir con las disposiciones de la legislación federal y estatal en la ejecución y realización de las elecciones, ya sea que estén o no expresamente autorizadas en este documento.

APROBADO este día 18 de Abril del 2017.

CIUDAD DE EL PASO

_____
Oscar Leeser
Alcalde

DOY FE:

_____
Richarda Duffy Momsen
Secretaria Municipal

APROBADA EN CUANTO A FORMA:

_____
Elizabeth Ruhmann
Abogado Adjunto de la Ciudad

ANEXO "A"

(Para ser actualizada al recibir de la Administradora de Elecciones del Condado de El Paso la lista de las estaciones de votación)